

Expediente: 12/2013

Acuerdo: Resolución del órgano de contratación adjudicando el contrato de **ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES DE PROYECCIÓN** para la 17 Edición del Festival de Málaga. Cine Español a la entidad **BAZAR DEL CINEÍSTA**

D. Juan Antonio Vigar Gutiérrez, con D.N.I. 24862610R, en su condición de Gerente de la Sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A, y en calidad de órgano de contratación de la empresa según sus Instrucciones Internas de Contratación, previos los trámites legales oportunos, procede a la adjudicación del contrato de referencia, ello de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1º Que con fecha 2 de diciembre de 2013 se tramitó expediente de contratación de **ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES DE PROYECCIÓN** para la 17 Edición del Festival de Málaga. Cine Español.

2º Que desde el 2 de diciembre de 2013 se ha mantenido en la propia web de la sociedad el acuerdo de licitación relativo al expediente citado.

3º Que el plazo para la presentación de ofertas quedó cerrado definitivamente el 21 de diciembre de 2013.

4º Que con fecha 2 de enero de 2014 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de los correspondientes Pliegos de Condiciones para la contratación de diversos suministros y servicios por parte de la Sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A., se publicó anuncio indicativo de la fecha, hora y lugar de reunión del indicado Comité Asesor de Contratación.

5º Que con fecha 8 de enero de 2014 se reunió el Comité Asesor de Contratación, procediendo a la apertura de ofertas, declarando admitidas las siguientes proposiciones:

1. ISOLUZ AUDIOVISUAL
2. BAZAR DEL CINEÍSTA

Y rechazando la correspondiente a la empresa MEDIA RENT por defecto insubsanable consistente en que en la relación de la infraestructura técnica ofertada no incluye la totalidad de la reflejada en la Cláusula 3 del Pliego de Condiciones que sirve de base al presente concurso, y más concretamente en lo relativo a "Disponibilidad de un material de sustitución a modo de backup para posibles averías, ubicado en un almacén de Málaga capital, que permita reponer en un periodo de tiempo mínimo cualquier aparato de los puestos en servicio".

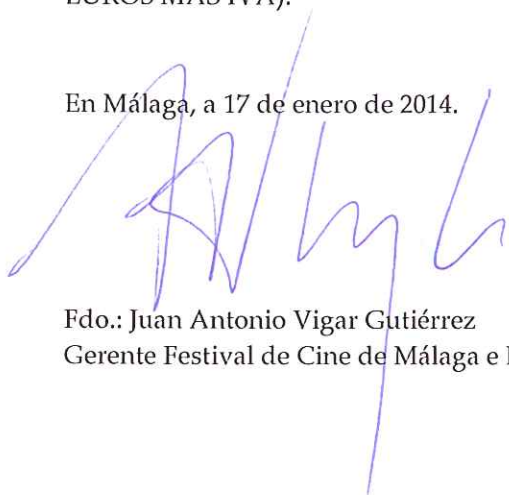
6º Que cuando solo se utilice un único criterio de adjudicación, según establece el art. 150 del TRLCSP, éste ha de ser únicamente el del precio. Así ha sido en este caso.

7º Que tras el análisis de las ofertas admitidas y la propuesta del Comité Asesor de Contratación, este órgano de contratación, adopta el acuerdo que a continuación se transcribe.

PARTE DISPOSITIVA

Adjudicar el contrato de **ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES DE PROYECCION** para la 17 Edición del Festival de Málaga. Cine Español a la empresa BAZAR DEL CINEÍSTA, que es la que ha ofertado el precio más bajo, por un importe total de 27.600 € + IVA (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS MAS IVA).

En Málaga, a 17 de enero de 2014.



Fdo.: Juan Antonio Vigar Gutiérrez
Gerente Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.